

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

**ADENDA PUBLICA No. 01**

**INVITACIÓN PUBLICA PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE  
PROPONENTES**

Por el cual se modifica parcialmente apartes del Anexo No. 01 de la invitación pública para conformar el registro de proponentes.

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S E.S.P (AAA URIBÍA S.A.S. E.S.P), según acta de asamblea general extraordinaria 001 del 03 de Febrero de 2023; registrada en la Cámara de Comercio de la Guajira bajo el número 36081 del libro ix del registro mercantil el 16 de febrero de 2023, entidad creada mediante acuerdo municipal N° 004 del 11 de febrero del 2010, portadora del NIT 900375703 - 3, y teniendo presente:

1. *Que en relación con los índices financieros, tomando en consideración los últimos lineamientos dados por el gobierno nacional a nivel reglamentario, en el que se da la opción de tomar el mejor índice financiero de los últimos tres (3) años, se considera conveniente, bajo el principio de igualdad, extender esta opción para la conformación del banco de oferentes.*
2. *Que resulta también importante realizar algunas aclaraciones en relación con la forma de acreditar la información financiera.*

**DETERMINA ACLARAR Y MODIFICAR EN LO PERTINENTE LOS SIGUIENTES  
ITEMS, ASÍ:**

Modifíquese el ítem 2.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA del ANEXO N° 01 DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. 01 PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE PROPONENTES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P., el cual quedará así:

**2.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Serán objeto de verificación los indicadores de **capacidad financiera**, entendiéndose como aquellos que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.:

- **Indicador de liquidez: (Activo Corriente / pasivo corriente)** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)
- **Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)**, Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

*Nota 1: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de liquidez en el rango más alto.*

*Nota 2: : Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la Razón de Cobertura de Intereses resulte en indefinido o indeterminado, se*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

*considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses..*

De igual manera serán objeto de verificación los indicadores de **capacidad organizacional**, entendiéndose por capacidad organizacional aquella que mide la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, en este sentido los indicadores a verificar son:

- **Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional / Activo Total)**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Una vez determinados los indicadores que serán objeto de verificación por la entidad, es necesario definirlos cuantitativamente para ello la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**, atendiendo a los indicadores del sector y a la actividad económica se permite solicitar como mínimo los siguientes, de acuerdo al área sobre la cual solicite registro:

Distribuidor exclusivo.

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

Distribuidor de bienes que no ostentan el carácter de exclusivos.

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

Consultor

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 2 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

Servicios

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

Constructor

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 80%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

***NOTA 1:** Los anteriores índices se constituyen en los mínimos requeridos para efectos de inscripción en el Banco de proponentes de la entidad, por lo que en cada proceso de selección que adelante la entidad, previa identificación de las muestras de proveedores ampliadas, sumadas a las que se presenten para el registro, podrán realizarse modificaciones a los índices o inclusión de índices adicionales de acuerdo con las particularidades de cada proceso de selección, atendiendo a su naturaleza y cuantía.*

***NOTA 2:** Los anteriores índices podrán ser acreditados con el balance y documentación financiera complementaria o con el RUP.*

***NOTA 3:** Para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, según la información financiera aportada.*

La presente Adenda se publicará en el portal único de contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dado en Uribia, La Guajira a los diez (10) días del mes de abril del 2023.

**Original Firmado**

**EDHIÑO VIDES GUERRA**

Gerente EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S E.S.P.

